ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad para contratar LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN OBLIGATORIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. QUE TIENEN DERECHO CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023.

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud del primer nivel, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud en los municipios de – LA VEGA, ALMAGUER, SAN SEBASTIÁN Y SANTA ROSA, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de acuerdo a la normatividad vigente, prestando un servicio ágil, oportuno, eficiente y equitativo.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989: "Artículo 5. Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades". Para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria antes citada, es necesario el suministro cada cuatro meses de zapatos y vestido de labor para los empleados del sector público.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA:
Para satisfacer necesidades básicas relacionadas con la prestación de servicios de salud, la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. requiere contratar la adquisición de los elementos de dotación obligatoria para los funcionarios que tienen derecho correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2023.

3.- CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de los elementos de dotación obligatoria para los funcionarios de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. que tienen derecho correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2023.

CANTIDAD	DESCRIPCION
4	- Vestido de labor - Blusa, pantalón y calzado mujer
3	- Vestido de labor - Camisa, pantalón y calzado hombre

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
3.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Entregar los productos que la E.S.E. SURORIENTE le solicite. **2)** Garantizar la calidad del producto despachado. **3)** Entregar oportunamente los bienes objeto del presente contrato. 4) Responder y garantizar por la calidad de los bienes suministrados. 5) Atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E. SURORIENTE. 6) Reportar inmediatamente a la persona que ejerza la vigilancia y control del contrato, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 8) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Ley. **9)** Presentarse a las Instalaciones de la E.S.E. en la Vega (Cauca) en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **10)** Presentar la factura para el pago con todos los requisitos legales.

3.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **1)** Realizar los pagos al Contratista de acuerdo a lo pactado, previa certificación de la persona designada para realizar la vigilancia y control. **2)** Designar la persona que realizará la vigilancia y control del contrato. **3)** Prestar la colaboración necesaria al CONTRATISTA para la debida ejecución del presente contrato.

3.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN: El término de duración del Contrato es de diez (10) días desde el acta de inicio

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Las actividades contratadas se ejecutarán en la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., municipio de La Vega.

3.5. FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, de la siguiente manera: Al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, acompañado de la nota de ingreso a almacén de los productos, acreditación del cumplimiento del suministro requerido a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTROS TRECE MIL PESOS M/CTE ($2.513.000), con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.

5. **ESTUDIO JURÍDICO: ESTUDIO JURÍDICO:** El presente proceso de contratación está orientado por el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., (Articulo 17 del acuerdo No. 003 del 20 de mayo de 2022) en la modalidad de contratación directa por la cuantía, a través de un contrato de compra.

   "Artículo 17. Contratación Directa: *Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado SURORIENTE puede contratar directamente, para lo cual invitara de forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien o servicio requerido a personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, observando los precios del mercado.*

   Este tipo de contratación puede ser:

   Por la Cuantía:

   Mínima Cuantía: *Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 SMLMV, para los que se requerirá de una (1) sola propuesta "*

   Es deber de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2023.

6. **SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR ADMINISTRATIVO de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., quien tendrá a su cargo vigilar y supervisar el suministro prestado con base en lo estipulado en el presente contrato. Dentro de las funciones principales de la supervisión están las de: 1) Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución, para que proceda el pago de los valores convenidos contractualmente. 2) Informar oportunamente a EL CONTRATISTA, de toda novedad o evento irregular que pongan en riesgo la normal ejecución de las obligaciones contractuales. 3) Informar de manera oportuna a EL CONTRATANTE de las novedades relacionadas con este contrato. 4) Reportar a la Gerencia de todos aquellos eventos que configuren incumplimiento a cargo del contratista. 5). Proyectar el acta de liquidación del contrato

7. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:** Por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas y de idoneidad del contratista.

8. **ANÁLISIS DEL SECTOR:** En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato de compra para la adquisición de los elementos de dotación obligatoria para los funcionarios de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. que tienen derecho correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2023. Dicha actividad se ubica en el sector secundario de la economía, el cual se define así: "*sector secundario es el sector económico que reúne la actividad artesanal e industrial, mediante las cuales los bienes provenientes del sector primario son transformados en nuevos productos*".

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto y Manual de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

En el presente proceso se pretende contratar la adquisición de los elementos de dotación obligatoria para los funcionarios de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., esta es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:
"Son mercantiles para todos los efectos legales:
1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;"

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:
"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.".

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:
"Es obligación de todo comerciante:
1) Matricularse en el registro mercantil;
2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

En consecuencia, el contratista deberá ostentar la calidad de comerciante, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta

Comercial: En el presente caso se pretende contratar la adquisición de los elementos de dotación obligatoria para los funcionarios de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., el cual debe ser llevado a cabo con un Contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente.

Financiero: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Estimación de riesgos: Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles*:* Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:
a) Incumplimiento en la entrega de los elementos.
b) Falta de calidad de los elementos suministrados.
c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
d) Riesgo Financiero.
e) Cambios normativos o de legislación tributaria.
f) Falta de coordinación interinstitucional.

Riesgos Imprevisibles Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

- **Distribución de riesgos**

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN ESE
Incumplimiento en la entrega de los elementos.	Son los efectos derivados del incumplimiento en la entrega de los elementos.	X	
Falta de calidad de los elementos suministrados.	Son los efectos derivados de la falta de calidad de los elementos suministrados.	X	
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato.	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X	
Riesgo Financiero.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del Contratista.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Falta de coordinación interinstitucional.	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

9. **GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el suministro se cancelaran a la entrega de los bienes y que el monto del contrato no supera los 50 SMLV, no es necesario la constitución de póliza de garantías.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.

La Vega Cauca, 30 de noviembre de 2023

EDINSON JAIR CARVAJAL MARTINEZ
Coordinador Administrativo
ESE SURORIENTE